INFORME SECRETARIAL: Bogotá 5 de abril de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,

NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18

Ref:	Acción de Tutela Nº 11001310500420210014500
Accionante:	LUZ NOHEMY VÁSQUEZ OROZCO C.C 21.234.964
Accionado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV

Bogotá D.C., 6 de abril de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida **LUZ NOHEMY VÁSQUEZ OROZCO**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV.**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO